

Orense, Colegio «Santa Teresa de Jesús».
Orense, Colegio Nacional de Prácticas, femenino.
Orense, Colegio Nacional «Divino Maestros».
Verín, Graduada mixta.

Provincia de Oviedo

Colegio Nacional de La Corredoria.

Provincia de Pontevedra

Cambados, Escuela graduada mixta «Antonio Magariños Pasto-
rizas».
Forcarey, Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Do-
lores».
La Guardia, Agrupación escolar.
Marín-Ardán, Agrupación escolar mixta.
Marín, Agrupación escolar mixta.
Meaño-Coirón-Dena, Agrupación escolar comarcal.
Moaña, Escuela graduada mixta.
Moaña-Calvar-Domayo, Agrupación escolar mixta.
Pontevedra, Colegio no estatal «Helenes».
Pontevedra, Colegio Nacional «Álvarez Lirneses».
Pontevedra, Colegio Nacional de Prácticas, masculino.
Pontevedra, Colegio Nacional de Prácticas, femenino.
Puentesareas, Colegio Nacional comarcal.
Redondeia, Agrupación escolar mixta.
Ribadumia, Colegio Nacional «Julio de Bercerra Malvar», de
Bouza Martín.
Sangenjo, Agrupación escolar comarcal «La Florida-Padriñana».
Vigo-Corujo, Centro de estudios no estatal «El Divino Salvador».
Vigo, Colegio no estatal «María Auxiliadora».
Vigo-Boutzas, Colegio Nacional «Virgen del Rocío».
Vigo-Teis-Coutadas, Agrupación escolar mixta.
Vigo, Colegio Nacional de Valladares.
Vigo, Agrupación escolar mixta «Centro».
Vigo, Colegio Nacional «Doctor Fleming».
Vilagarcía de Arosa, Colegio Nacional «José Antonio Primo de
Rivera».
Villanueva de Arosa, Escuela graduada.
Villanueva de Arosa, Graduada comarcal de San Roque-Caleiro.
Villanueva de Arosa, Agrupación escolar mixta de la Isla de
Arosa.

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Pri-
maria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso
y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación
de la Universidad correspondiente en la supervisión de la expe-
rimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso
1970-1971, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo
efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados
obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre
la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto
de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este
Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de
Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental
por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica
en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán
plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-
tículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciu-
dad Real por la que se autoriza y se declara de
utilidad pública la línea eléctrica subterránea que
se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-
coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión
Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Velázquez, nú-
mero 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Mones-
cillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y
declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición
de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas caracterís-
ticas técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., de 400 metros de
longitud, derivada del centro de transformación denominado
«Cervantes», cuya canalización discurrirá por las calles Victoria,

Pérez Galdós y Alfonso Mellado, finalizando en un centro de
transformación tipo interior de 400 KVA., ubicado en el edificio
de nueva construcción, en la confluencia de las calles Pérez
Galdós y Alfonso Mellado, de la localidad de Manzanares
(Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-
to en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,
de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24
de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de
Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden minis-
terial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transfor-
mación solicitado y declarar la utilidad pública de la misma a
los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las
condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento
de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 16 de enero de 1971.—El Delegado provincial,
por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria,
Alberto Gallardo Gallegos.—87-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León
por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas
Leonesas, S. A.», la instalación de una línea eléc-
trica, a 15 kV., en La Bañeza, declarándose la uti-
lidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-
coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas
Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, núme-
ro 49, solicitando autorización para la instalación y declaración
de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidum-
bre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas
principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 kV.,
de 2576 metros de longitud, con origen en la nueva subestación
de La Bañeza y término en las proximidades de Santa Colomba
de la Vega, donde entroncará con la línea a la Valderrama, cru-
zando los ríos Tuelto y Duerna, la carretera de León a La
Bañeza por el kilómetro 64, líneas telefónicas de la «Compañía
Telefónica Nacional de España», caminos arroyos y acequias,
fincas particulares y terrenos de los términos municipales de
La Bañeza y Requejo de la Vega.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto
en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/
1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley
de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas
de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden
ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de
1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la uti-
lidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la
servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones
que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por
Decreto 2619/1966.

León, 11 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el
Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—367-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-
do por la que se declara la necesidad de ocupación
de una finca sita en el Concejo de Llanera, parro-
quia de Lugo, con la finalidad de proseguir la
explotación de la concesión «San Luis», núme-
ro 12.007, de espatofluor.*

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido a ins-
tancia de la Sociedad Anónima «Minas de Villabona, S. A.», para
la ocupación de una finca sita en el Concejo de Llanera, parro-
quia de Lugo, propiedad de doña Trinidad Suárez García;

Resultando que «Minas de Villabona, S. A.» incoa el expe-
diente expropiatorio para la ocupación de la finca citada con la
finalidad de proseguir la explotación de la concesión «San Luis»,
número 12.007, de espatofluor, habiéndose incorporado al expe-
diente la preceptiva información pública con su resultado, el
informe favorable a la ocupación del Ingeniero comisionado y el
informe de la Abogacía del Estado de Oviedo.

Vistos la vigente Ley de Minas, su Reglamento General y la
Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su
Reglamento;

Considerando que de las actuaciones practicadas se despren-
de la absoluta necesidad de la ocupación de la finca citada
para la continuación de los trabajos de explotación, puesto que
la capa de espatofluor pasa por debajo de la finca a ocupar, y
superficialmente además; que no ha habido avenencia con la
propietaria en la tentativa de adquisición amistosa y que el
informe de la Abogacía del Estado entiende tramitado correcta-
mente el expediente.